

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6894 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014

**POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CENTRO PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA, SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le conceden los estatutos de la institución, y

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que mediante Resolución de Consejo Superior No. 495 del 25 de octubre de 2013, la Universidad Autónoma de Occidente definió su Política de Permanencia y Graduación, mediante la cual se da sentido a estos propósitos en el marco de los principios institucionales, de las exigencias propias de la alta calidad universitaria y de los objetivos institucionales de excelencia académica y administrativa.
- SEGUNDO:** Que en el marco del Plan Estratégico al 2015 la Universidad definió la estrategia *6.2 Consolidar e integrar los esfuerzos institucionales tendientes a incrementar la permanencia estudiantil con calidad*, y que, vinculado a ella, aprobó el proyecto estratégico "*Creación de un Centro –Piloto- de Atención integral para la Permanencia Estudiantil en la Universidad Autónoma de Occidente*" en la convocatoria 2012.
- TERCERO:** Que el Plan Estratégico de la Universidad Autónoma de Occidente al 2015, en el Objetivo Estratégico 5. "*Excelencia Administrativa. Asegurar la excelencia administrativa, entendida como la integración e interacción, entre las funciones de docencia, investigación y proyección social con la administración y el bienestar institucional, a los efectos del mejoramiento continuo de los procesos y la optimización de los recursos institucionales*", en la Estrategia 2 propone "*Adecuar la estructura organizacional a los nuevos desarrollos institucionales*", y en la acción 5.2.1.1 "*Orientar la estructura organizacional hacia un enfoque de tipo matricial*".
- CUARTO:** Que en el marco del Acuerdo Nacional para disminuir la Deserción Estudiantil, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Autónoma de Occidente suscribieron el Convenio de Asociación Número 643 de 2012 con el Objeto de *unar esfuerzos para fomentar la permanencia y graduación estudiantiles mediante la ejecución del proyecto "Retención Estudiantil", el cual apunta a fortalecer la capacidad de la institución en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas de fomento a la permanencia y graduación estudiantiles.*
- QUINTO:** Que la Resolución del Consejo Superior No. 312 del 24 de Noviembre de 2003 por la cual se aprueba institucionalmente la nueva estructura orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, en el título 5. Disposiciones finales, establece "5.1. El Rector, mediante resolución adoptará las estructuras organizaciones de nivel inferior a las establecidas en el presente documento".

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2014-08-08				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2014-08-08				
Revisado por SIGED	<i>TH</i>	2014-08-08				
Aprobado por: RECTORÍA		2014-08-08				

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6894 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Definir las características del modelo matricial aplicable a la estructura del Centro para la Excelencia Académica, cuidando los factores que le son inherentes, a saber:

- a) Beneficios de la aplicación del modelo matricial en la estructura del Centro para la Excelencia Académica:
- El modelo favorece la optimización de recursos institucionales
  - Evita la duplicidad de funciones
  - Aglutina expertos
  - Garantiza la eficiencia del proyecto
  - Evidencia la fortaleza de la estructura funcional
  - La definición de comités directivos y operativos garantiza el manejo de posibles conflictos derivados de la existencia de más de una cadena de mando y evita la posible sobrecarga de tareas.
- b) Fortalecimiento de valores y estilos de trabajo propios de la institución entre los que se resaltan:
- Participación acordada de las instancias convocadas
  - Rigor derivado de las políticas, normativa y procesos institucionales
  - Capacidad de innovación
  - Autonomía para la gestión de recursos y alcance de resultados

**ARTÍCULO 2º:** Adoptar el modelo de gestión matricial para el Centro para la Excelencia Académica, con participación de dependencias de la Rectoría, las Vicerrectorías y la Dirección de Bienestar Universitario, principalmente.

Esta estructura articulada incorporará las funciones de información, diseño, ejecución de programas y evaluación en el contexto de la permanencia y graduación de estudiantes.

De manera particular estas funciones estarán definidas de la siguiente manera:

- a) **LA FUNCIÓN DE INFORMACIÓN:** Entendida como aquella que desarrolla un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación tanto de los estudiantes como de la problemática de deserción en la institución.
- b) **LA FUNCIÓN DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS:** Entendida como aquella que, de forma articulada, planea, promueve y lleva a cabo programas para prevención de la

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2014-08-08				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2014-08-08				
Revisado por SIGED		2014-08-08				
Aprobado por: RECTORÍA		2014-08-08				

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6894 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014

deserción, la recuperación de estudiantes desertores, la graduación de estudiantes en tiempo previsto de la duración de su carrera más un año y la construcción de una cultura organizacional que facilite la permanencia estudiantil.

- **LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN:** Entendida como aquella que permite reconocer los alcances de las acciones del Centro para la Excelencia Académica, el cumplimiento de la política institucional para la permanencia y graduación y la toma de decisiones al respecto.

**ARTÍCULO 3°:** Definir las funciones y responsabilidades de quienes ocupen cargos o integren instancias asociadas a la estructura del Centro para la Excelencia Académica, a saber:

**a. Comité Directivo del Centro para la Excelencia Académica:**

Será la instancia encargada de definir los lineamientos para la dirección, organización y gestión del Centro, en el marco de la política de permanencia y graduación estudiantil de la Universidad.

El Comité Directivo del Centro para la Excelencia Académica estará integrado por:

- El Rector
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- El Director de Planeación y Desarrollo Institucional
- La Directora de Bienestar Universitario
- La Jefe del Centro para la Excelencia Académica, quien hará las veces de secretaria.

El Comité Directivo del Centro para la Excelencia Académica sesionará de forma periódica dos veces en el año, una vez cada semestre, y de forma excepcional cuando el Rector lo convoque.

**b. Comité Operativo del Centro para la Excelencia Académica:**

Será la instancia encargada de garantizar que las acciones, proyectos y programas que se lleven a cabo desde el Centro para la Excelencia Académica en el marco del compromiso de mejorar los índices de permanencia y las tasas de esfuerzo, aseguren la adecuada coordinación institucional.

El Comité Operativo del Centro para la Excelencia Académica estará integrado por:

- La Directora del Centro de Desarrollo Académico
- Un coordinador de ciclo básico designado por el Vicerrector Académico
- El Director del Programa de Articulación con la Educación Media
- La Jefe del Centro para la Excelencia Académica

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2014-08-08				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2014-08-08				
Revisado por SIGED		2014-08-08				
Aprobado por: RECTORÍA		2014-08-08				

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6894 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014

La Jefe del Centro para la Excelencia Académica podrá convocar a distintos funcionarios cuando los temas a tratar, así lo ameriten.

El Comité Operativo del Centro para la Excelencia Académica sesionará bimestralmente, y de forma excepcional, las veces que la Jefatura del Centro para la Excelencia Académica lo convoque.

**c. Dirección del Centro para la Excelencia Académica:**

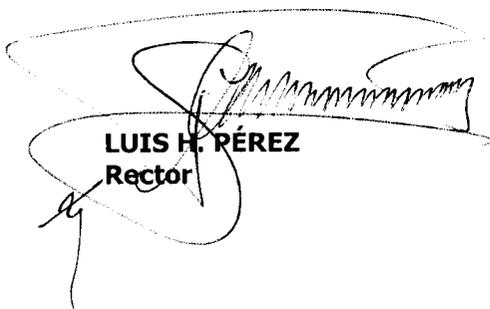
El Centro para la Excelencia Académica estará adscrito a la Rectoría y, para todos los efectos administrativos, a la Dirección de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 4º:** El Centro para la Excelencia Académica en sí mismo y su estructura, permitirán a la Universidad alcanzar los siguientes objetivos:

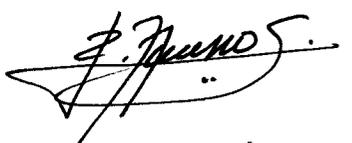
- a. Mejorar para la institución y para la Nación, los indicadores de permanencia y graduación de estudiantes en el contexto de la Educación Superior.
- b. Mantener y proyectar una tendencia clara hacia la excelencia académica, como aspiración de toda la comunidad universitaria.
- c. Lograr el fortalecimiento institucional que permita fomentar escenarios de reflexión y acción interinstitucional, enmarcados en el Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014).



**LUIS H. PÉREZ**  
Rector



**ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**  
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2014-08-08				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2014-08-08				
Revisado por SIGED	dy	2014-08-08				
Aprobado por: RECTORÍA		2014-08-08				